



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

lo que se despache libram^{to} con una Juan Morales
 depositario del arbitrio de quaxo mas p. Aoumbre de vna
 para que dem^o produce u los satisfaga, Jaxo lamisma
 Potencia que ha^o p. en Aoumbre en Caso de tuc edha
 mes de octubre año, y al mismo tpo se le haga saber, y no
 trague al dho Dueso Martin, y Condores que en auct.
 a lo adelantado del tpo, demas del team. A quince
 dias, conuados desde di, Concluran y fenezcan la fabrica
 dho poro y demas obras de su obligacion para proceder
 a su honorim. Jaxo del apcancuim. que en un selecto
 mediante el que han tenido desde que se acuso de for
 sumia la mune que se enverro en la Escavacion que p.
 dho poro y dho, muchovino y sobrado termino para
 hauxta Resumido, todos los danos y peros. que se
 ocasionen y sujan, veran en su fuerza y Praga, p.
 hauxta Corado y estan en la Cuid. prompta, a satis
 fazen las Cantidades, y alos Platos que p. el Rmante
 tiene pactado, y que el dho Dueso, se queere con
 los Papeles de su Cuid. y publica el Sr. Alcalde
 mayor así lo Mandó

Abam

no se

me

depara^o // El Sr. Pedro Ganga Dueso. Separa el Aud.
 de su Cuid. en atencion a lo adelantado q. el
 tpo esta, y cuando su obligacion hauxta Conuonido
 la primera mune q. en veran en su poro, y
 hauxta mune ha de este año que quedo consumida

